AÑO 1972.—NUMERO 43 LUNES, 10 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)...........	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente. a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1294

Gobierno Civil de Segovia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial de fecha 21 de marzo de 1972 aprobando la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Navas de San Antonio.

Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navas de San Antonio, provincia de Segovia.

Resultando: Que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Navas de San Antonio (Segovia), se procedió por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barejón a redactar el oportuno proyecto, que fue remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, sin que durante su transcurso se produjera protesta o reclamación alguna, siendo más tarde devuelto con los favorables informes de las autoridades locales.

Resultando: Que por el Ayuntamiento se sugiere en su informe que las vías pecuarias comprendidas en el proyecto que tienen anchura variable tengan solamente la anchura mínima que se establece y reviertan a la propiedad del Municipio las superficies que excedan de la anchura mínima hasta las propiedades colindantes.

Resultando: Que por la Jefatura Provincial de Carreteras se manifiesta en su informe que se reduzcan a dos las cruces de las vías pecuarias con la carretera de Madrid a La Coruña, que serían las de las coladas de Sotillo y Carrascalejo, enlazando con esta última la de los Cantos de San Juan y suprimiendo los otros dos.

Resultando: Que por el señor Ingeniero de Vías Pecuarias se propuso fuera ésta aprobada según había sido redactada.

Vistos los artículos 1.° al 3.° y 5.° al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la O. M. de 27 de enero de 1962.

Considerando: Que la sugerencia del Ayuntamiento para que reviertan a la propiedad del Municipio las superficies que excedan de la anchura mínima hasta las propiedades colindantes de las vías pecuarias que tienen anchura variable, no puede atenderse ya que las citadas vías tienen una anchura mínima en determinados lugares y otra máxima limitada por las propiedades colindantes, y tanto una como otra pertenecen a la Administración que ha de reivindicarlas.

Considerando: Que ante la sugerencia de la Jefatura Provincial de Carreteras para que se redujeran a dos las cruces con la carretera de Madrid a La Coruña, se propuso a dicha Jefatura un estudio conjunto del problema, contestando la misma que mantendrá exclusivamente las dos cruces propuestas, y en vista de no ofrecer ninguna solución sobre el particular, se propuso la aprobación del proyecto de modificación de la clasificación manteniendo la situación legal de las cinco cruces con la carretera que en el mismo figuran hasta tanto sean estudiadas y formalizadas las soluciones que convengan.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Navas de San Antonio, provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada Real Segoviana.—Anchura, 75,22 metros.
Colada del Sotillo a Fuente Pedraza.
Colada a Cañada Verde.
Colada de los Cantos de San Juan del Navazo.
Colada de Carrascalejo.
Colada de Cantos Los Hierros.
Colada de Camahillo.

Estas seis coladas tienen una anchura variable, con mínimo de 10 metros, y máxima, limitada por las propiedades colindantes.

El recorrido, dirección y demás características de las vías pecuarias expresadas figura en el proyecto de modi-

ficación de la clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez Barejón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. — Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 21 de marzo de 1972.—P. D.: Virgilio Oñate Gil.—Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de abril de 1972.

El Gobernador Civil

1297

Gobierno Civil de Segovia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Mozoncillo.

Este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Mariano Olalla Pérez; señalándose como zona infecta, las porquerizas de dicho señor; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 5 de abril de 1972.

El Gobernador Civil

1316

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto convocar al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión extraordinaria, para el día 11 del presente mes de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas el día 12 del mes de febrero último, a las once y a las doce horas.

2.º Aprobación, por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, del presupuesto ordinario de la Corporación para el año 1972.

3.º Expediente de variaciones de crédito número 1 al presupuesto ordinario del año 1972, con utilización del superávit producido el ejercicio anterior.

4.º Pliego de condiciones del concurso para el suministro de material destinado al acondicionamiento de vías provinciales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 7 de abril de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

1293

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianzas definitivas

Habiéndose solicitado de esta Excma. Diputación Provincial, por los contratistas que se relacionan, la devolución de las fianzas definitivas constituidas, en su día, para responder de las obras que se indican:

Don Fernando Orta Rodríguez (Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, S. L.), vecino de Madrid.—Acondicionamiento del firme de los kilómetros 0,000 al 7,352 del camino número 32 "de Bernardos a Navas de Oro"; 78.715 pesetas.

Don Fernando Orta Rodríguez (Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, S. L.), vecino de Madrid.—Acondicionamiento del firme de los kilómetros 0,000 al 11,000 del camino número 76 "de la carretera de Segovia a Boceguillas a la de Pardilla de Roa"; 124.024 pesetas.

Don Fernando Orta Rodríguez (Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, S. L.), vecino de Madrid.—Acondicionamiento del firme de los kilómetros 0,000 al 7,913 del camino número 42 "de Coca a Navas de Oro"; 85.000 pesetas.

Don Fernando Orta Rodríguez (Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, S. L.), vecino de Madrid.—Acondicionamiento del firme de los kilómetros 0,000 al 4,500 del camino número 44 "de Coca a Fuente de Santa Cruz"; 55.772 pesetas.

Don Santiago Sanz de la Calle, vecino de Segovia.—Abastecimiento y red de distribución de agua potable a Losana de Pirón; 13.600 pesetas.

Don Pablo Sanz González, vecino de Segovia.—Acondicionamiento del firme de los kilómetros 1 al 3 del camino "de Riaza a Santibáñez de Ayllón"; 33.535 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 4 de abril de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1230

Delegación de Hacienda de Segovia — Intervención

Distribución de la recaudación de recursos locales sobre Rústica, correspondiente a cada Municipio, entre los distintos recargos y arbitrios, con indicación de la Corporación o Institución acreedora. — Año 1971.—Corriente y Resultas.

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS — Arbitrio municipal	DIPUTACION — Paro obrero
Segovia	2.091		2.091
Abades	15.843	14.145	1.698
Adrada de Pirón	1.954	1.745	209
Aldea Real	1 884		1.884
Anaya	2 051		2.051
Añe	866		866
Basardilla	1.997	1 783	214
Bernuy de Porreros	2.654	2.369	285
Brieva	4.476	3 996	480
Caballar	557		557
Cabañas de Polendos	16.537	14.764	1.773
Cantimpalos	14.801	13.214	1.587
Carbonero de Ahusín	1.465		1.465
Carbonero el Mayor	11 973		11.973
Collado Hermoso	270		270
Cubillo	474		474
Cuesta (La)	11.404	10 181	1.223
Encinillas	835		835
Escalona del Prado	3.355		3 355
Escarabajosa de Cabezas	643		643
Escobar de Polendos	24.056	21.477	2.579
Espinar (El)	46.626		46.626
Espirdo	5.136	4.585	551
Fuentemilanos	31.648	28.255	3.393
Garcillán	16.244	14.503	1.741
Higuera (La)	3.473	3.101	372
Hontanares de Eresma	531		531
Hontoria	1.016		1.016
Huertos (Los)	10 934	9.762	1.172
Juarros de Riomoros	963		963
Lastrilla (La)	7.416	6.621	795
Losa (La)	43.030	38 417	4.613
Madrona	4.329		4 329
Martín Miguel	452		452
Mozoncillo	3.792		3.792
Muñoveros	1.820		1 820
Navas de San Antonio	6.675		6.675
Otero de Herreros	53.347	47 628	5.719
Otones de Benjumea	1.661		1.661
Palazuelos de Eresma	16 366	14.612	1.754
Pelayos del Arroyo	436		436
Revenga	26 996	24.102	2.894
Roda de Eresma	3 019	2 695	324
Santiuste de Pedraza	1.331		1.331
San Ildefonso	1.518		1.518
Santo Domingo de Pirón	3 711		3.711
Sauquillo de Cabezas	615		615
Sotosalbos	3.246	2.898	348
Tabanera la Luenga	671		671
Torrecaballeros	16.215	14.477	1.738
Torreiglesias	12 385	11.057	1.328
Trescasas	11.025	9.843	1 182
Túregano	5.502		5 502
Valdeprados	12 665	11.307	1.358
Valseca	17.741	15.839	1 902
Valdevacas y el Guijar	276		276
Valverde del Majano	2.555		2 555
Veganzones	3.363		3.363
Vegas de Matute	1.033		1.033
Yanguas de Eresma	1.673		1.673
Zamarramala	17 087	15 255	1.832
Zarzuela del Monte	12.506		12.506
Adrados	1.548		1.548
Aguilafuente	10 114		10.114
Aldeasoña	743		743
Calabazas	954		954
Castro de Fuentidueña	695		695
Cobos de Fuentidueña	8 070	7.205	865
Cuéllar	227.872	203.444	24.428
Chañe	3.455		3 455
Fresneda de Cuéllar	2.408		2.408
Frumales	3 865		3.865
Fuente el Olmo de Fuentidueña	15 770	14.079	1.691
Fuente el Olmo de Iscar	989		989
Fuentepelayo	31 223	11.805	1.418
Fuentepiñel	488		488
Fuentesaúco de Fuentidueña	7.486		7.486
Fuentesoto	10 855	9.691	1.164

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS — Arbitrio municipal	DIPUTACION — Paro obrero
Fuentidueña...	6 679	5.963	716
Gomezserracín	28.214	25.189	3.025
Hontalbilla...	4.386		4.386
Laguna de Contreras	9.535	8.513	1.022
Mata de Cuéllar...	417		417
Lastras de Cuéllar	95.059	84.869	10.190
Membibre de la Hoz	524		524
Moraleja de Cuéllar...	3.969		3.969
Navalmanzano...	20.384		20.384
Navas de Oro...	12.089		12.089
Olombrada...	14.700	13 124	1.576
Perosillo...	329		329
Pinarejos...	3.066		3.066
Pinarnegrillo...	20.192	18.027	2 165
Remondo...	651		651
Sacramenia...	16.021		16.021
Samboal...	5.701		5.701
San Cristóbal de Cuéllar...	1.364		1.364
Sanchonuño	3.456		3.456
San Martín y Mudrián...	9.118		9.118
San Miguel de Bernuy...	12 153	10.850	1 303
Torreadrada...	10.109	9.025	1.084
Torrecilla del Pinar...	1 279		1.279
Valtiendas...	17.752	15 849	1.903
Vallelado...	5 258		5.258
Villaverde de Iscar...	3.746		3.746
Zarzuela del Pinar...	2.654		2.654
Aldeanueva del Codonal...	2.545		2.545
Aldehuela del Codonal...	781		781
Armuña	2.238		2.238
Bercial...	19.706	17.594	2.112
Bernardos...	2.518		2 518
Coca...	26.615		26.615
Codorniz...	4.349		4.349
Domingo García...	1.631		1.631
Donhierro...	1 605		1.605
Fuente de Santa Cruz...	2.166		2.166
Ituero y Lama...	335		335
Juarros de Voltoya...	2.388		2.388
Labajos...	1.469		1 469
Lastras del Pozo...	32 408	28.934	3.474
Marazuela...	1.152		1 152
Martín Muñoz de la Dehesa...	1.569		1.569
Martín Muñoz de las Posadas...	60 556		60.556
Marugán...	3.182		3.182
Melque de Cercos...	1.385		1.385
Migueláñez...	19.141		19.141
Montejo de Arévalo...	3.997		3.997
Monterrubio...	23.477		23.477
Muñopedro	6.769		6.769
Nava de la Asunción...	11.260		11.260
Nieva...	32.267	28.808	3.459
Ortigosa de Pestaño...	4.521	4.036	485
Rapariegos...	1.711		1.711
San Cristóbal de la Vega...	1.202		1.202
Sangarcía...	25.087		25.087
Santa María la Real de Nieva...	50.798		50.798
Santiuste de San Juan Bautista	4 611		4.611
Tolocirio...	1.043		1.043
Villacastín...	7.120		7.120
Villeguillo...	1.552		1.552
Aldealcorvo	435		435
Aldealengua de Pedraza...	16.218		16.218
Aldeonte...	1.121		1.121
Arahuetes...	313		313
Arcones	612		612
Arevalillo...	283		283
Barbolla...	2 229		2.229
Bercimuel...	607		607
Boceguillas...	470		470
Cabezuela...	3.699		3.699
Cantalejo...	8.432		8.432
Carrascal del Río...	17 356		17.356
Casla...	347		347
Castillejo de Mesleón	539		539
Castroserna de Abajo	202		202
Castroserna de Arriba...	1.687	1.506	181
Castroserracín...	281		281
Cerezo de Abajo...	487		487
Cerezo de Arriba...	3.611	3.224	387
Condado de Castilnovo...	8.968	8.007	961
Duruelo...	789		789
Encinas...	640		640
Fresno de la Fuente...	120		120
Fuenterrebollo...	2.244		2.244
Gallegos...	2.396		2.396

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	AYUNTAMIENTOS — Arbitrio municipal	DIPUTACION — Paro obrero
Grajera	533		533
Matabuena	1.218		1.218
Matilla (La)	191		191
Navafría	16.538		16.538
Navalilla	9.080		9 080
Navares de Ayuso	213		213
Navares de Enmedio	497		497
Navares de las Cuevas	1.736	1 550	186
Orejana	363		363
Pajarejos	329		329
Pedraza	1.106		1.106
Prádena	2.937		2 937
Puebla de Pedraza	618		618
Rebollo	780		780
San Pedro de Gaíllos	7.266	6.487	779
Santa Marta del Cerro	693		693
Santo Tomé del Puerto	4.872	4.350	522
Sebúlcor	2 702		2.702
Sepúlveda	3.862		3.862
Siguero	293		293
Sotillo	1.735		1 735
Torre Val de San Pedro	11.231		11.231
Turrubuelo	3.390	3.027	363
Urueñas	2.685	2 397	288
Valle de Tabladillo	152		152
Valleruela de Pedraza	172		172
Valleruela de Sepúlveda	1.115	995	120
Ventosilla	255		255
Villar de Sobrepeña	422		422
Alconada de Maderuelo	697		697
Aldealengua de Santa María	1 317		1.317
Aldeanueva del Monte	3.580	3.196	384
Aldeanueva de la Serrezuela	2.633	2.351	282
Aldehorno	750	670	80
Ayllón	30.208	26.970	3.238
Becerril	195		195
Campo de San Pedro	9 038		9.038
Cedillo de la Torre	3.559	3.177	382
Cilleruelo de San Mamés	285		285
Corral de Ayllón	9.347	8.345	1.002
Fresno de Cantespino	18.290	16.329	1.961
Grado del Pico	990	884	106
Honrubia de la Cuesta	4.186	3.737	449
Languilla	1.519		1.519
Maderuelo	2.187		2.187
Madriguera	527		527
Montejo de la Vega	4.686		4.686
Moral de Hornuez	892		892
Muyo	16		16
Negredo	38		38
Pradales	4.248	3.793	455
Riaguas de San Bartolomé	543		543
Riahuelas	325		325
Riaza	971	867	104
Ribota	4.721	4.215	506
Riofrío de Riaza	3 995	3.567	428
Saldaña de Ayllón	261		261
Santibáñez de Ayllón	2.709	2.419	290
Sequera de Fresno	4.019	3.588	431
Valdevacas de Montejo	535		535
Valvieja	417		417
Villacorta	571		571
Villaverde de Montejo	1.120		1.120
C. Grande Pegueras	121 090	108.109	12.981
C. Rebollo-Fuentidueña	6.233		6.233
C. Sepúlveda-Riaza	1.247		1.247
TOTALES	1.892.663	1.099.396	793.167

Segovia, 21 de marzo de 1972.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1290

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Por orden de nuestra Jefatura Central, y para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia, se publica a continuación la Circular número 4/71, de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, que es del tenor literal siguiente:

"Asunto: Facultades de Ingenieros Técnicos de Minas, Industriales y Navales.

Los Decretos 2.541, 2.542 y 2.543/1971, de 13 de agosto ("B. O. del Estado" de 23 de octubre), regulan las competencias profesionales de los Ingenieros Técnicos de Minas, Industriales y Navales.

A fin de unificar el criterio de todos los Organismos dependientes de este Ministerio, y en particular el de las Delegación Provinciales, en aplicación de las citadas normas, habrá de tenerse en cuenta lo siguiente:

Primero.—La plena eficacia jurídica y plena responsabilidad, a que hacen referencia los Decretos reguladores de las competencias de los Ingenieros Técnicos en relación con la de formular propuestas técnicas, debe ser interpretado, a efectos administrativos, en el sentido de que dichas propuestas se considerarán suficientes para la presentación y tramitación de expedientes de cualquier naturaleza cuando la legislación en vigor exija, en materia de competencias del Departamento, la presentación de un conjunto de documentos técnicos, cualquiera que sea la forma en que éstos vengan definidos y gozando de igual valor que los que se presenten por los Peritos y Facultativos, según las facultades que éstos tengan reconocidas.

Para su admisión será suficiente que dichas propuestas técnicas vengan firmadas por Ingeniero Técnico correspondiente dentro de su especialidad y con las limitaciones de capacidad y potencia o presupuesto económico a que se refieren los citados Decretos.

Segundo.—La homologación a que se refieren las citadas normas sólo será exigible cuando alguna disposición haya establecido previamente la misma en relación con los materiales, elementos o partes de los mismos que se prevean utilizar. En estos supuestos, se observarán los preceptos de la norma que así lo establezca.

Tercero.—Que los supuestos en que una propuesta pueda afectar a más de una especialidad, rebasándose así las facultades señaladas en los Decretos reguladores, el Organismo actuante atenderá a aquella que en relación con el objeto de la instalación o actividad tenga carácter preponderante, salvo en el caso de que juzgue necesaria por la conjunción de más de una especialidad técnica la firma de más de un Ingeniero Técnico.

En ningún caso se exigirá la firma de más de dos Ingenieros Técnicos.

Cuarto.—Para los supuestos en que se presenten dudas sobre el alcance de la facultad reconocida a los Ingenieros Técnicos, en orden a la documentación administrativa a que se hace referencia en el punto primero, deberá elevarse consulta a esta Subsecretaría.

Quinto.—La no admisión de propuestas técnicas deberá formularse con los requisitos exigidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de dejar expedita la vía de recurso para el interesado.

Sexto.—Las facultades de los Peritos Industriales no han resultado modificadas por los Decretos antes mencionados, rigiéndose por el Decreto 2.236/1967, de 19 de agosto. En consecuencia, deberán atenerse a las prescripciones de la Circular 4/68, de 30 de mayo.

Séptimo.—Deberá proceder sin dilación a acusar recibo de la presente Circular."

La misma tiene fecha de 23 de octubre de 1971.

Segovia, 5 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Pablo-Miguel Núñez Moto.

1284

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de don José Escribano Escribano, con domicilio en Segovia, calle Hermanos Larrucea, 10, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José Escribano Escribano la instalación de la línea A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 kV., con conductores de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos metálicos, cuyo recorrido de 38 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Antonio Alvarez Martín, finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. a la altura del kilómetro 4,2 de la carretera Segovia-Arévalo, en término municipal de Segovia (Zamarramala).

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1295

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Partido, en las diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 18/72, por lesiones, por medio de la presente se cita a Francisco Gonzalo Frutos, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y el cual resultó desconocido en el domicilio por él indicado, de calle Río Esgueva, número 6, en Valladolid, para que, en los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el B. O. de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de ser oído y hacerle el ofrecimiento de las acciones del

rtículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo percibimiento de que, de no comparecer, le parará el erjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a Franisco Gonzalo Frutos, expido y firmo la presente, en Cuéllar, a cinco de abril de mil novecientos setenta y os.—El Secretario judicial (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1275

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso para la contratación de festejos taurinos

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de marzo de 1972, se anuncia concurso público para la contratación de festejos taurinos, que han de celebrarse en esta localidad los días 4 y 5 de junio de 1971, cuya apertura de plicas se llevará a cabo a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalicen los veinte, también hábiles, a partir del posterior al de la publicación en el B. O. de esta provincia.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrán de ajustarse aquellos que deseen tomar parte en este concurso se hallan de manifiesto, con todo el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para lo no previsto en las mismas cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho, facultado para ello, de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que, atendiendo a las circunstancias económicas y artísticas, considere legalmente más ventajosa.

Al mismo tiempo, y aprobado en la indicada sesión el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el indicado concurso público para la contratación de estos festejos taurinos, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que quien lo desee pueda examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar una vez más que, conforme a la Circular número 7, de fecha 21 de marzo de 1972, del Gobierno Civil de Segovia, publicada en el B. O. de esta provincia número 38, de 29 de marzo de 1972, apoya esta Alcaldía todo cuanto indica el mismo, para el mejor cumplimiento de todos sus apartados, exigiendo al mejor postor esta Alcaldía se lleve a efecto todos los requisitos legales en evitación de posibles incumplimientos, dato que se hace constar para mayor claridad en el referido pliego de condiciones.

Otero de Herreros, a 1 de abril de 1972.—El Alcalde-Presidente, José Luis García.

1275

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Concurso para la contratación de orquesta

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 29 de marzo de 1972, se convoca concurso público para la contratación de una orquesta compuesta por cinco músicos para amenizar las fiestas tradicionales de esta villa, alojamiento y manutención de sus componentes, los días 1, 3, 4, 5 y 6 de junio, 6 de agosto y 21, 22 y 23 de septiembre.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que sea publicado este anuncio en el B. O. de esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones que también ha sido aprobado por este Ayuntamiento, y que pueden formularse cuantas reclamaciones se crean justas, en plazo de ocho días, a partir de la publicación, también, en el B. O. de la provincia, y cuantas sugerencias crean oportunas ante mi Autoridad, que serán atendidas todas ellas.

Otero de Herreros, 1 de abril de 1972.—El Alcalde-Presidente, José Luis García.

1278

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta urgente de hierba

Al siguiente día hábil de cumplirse también los diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos para la enajenación de los aprovechamientos de la hierba existente en la finca "La Rinconada", cuya cabida se indicará, la mitad con árboles y la otra mitad sin ellos, de la propiedad de este Municipio, durante el año y campaña de 1972-73, con arreglo a los siguientes datos:

Número de hectáreas: 60, aproximadamente.

Tasación: Noventa mil pesetas (90.000).

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones: El económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores acompañarán una declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos determinados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Los pliegos, los corrientes para esta clase de subastas. Su admisión será todos los días hábiles, de once a una, desde el siguiente día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.

Se reduce el plazo del anuncio, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento antes citado.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera, en el mismo lugar y a la misma hora, al siguiente día hábil de la anterior.

Carbonero de Ahusín, a 3 de abril de 1972.—El Alcalde, Isidro Centeno.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1264

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sepúlveda, a 1 de abril de 1972.—El Alcalde, Angel Alonso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

RIAZA 1265
COMUNIDAD
DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA 1268
BERNUY DE PORREROS 1300
LA LASTRILLA 1307

1266

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, Patricio García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

NAVAS DE SAN ANTONIO 1267
COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS 1299
DONHIERRO 1308
BERNARDOS 1309

1280

LA MATILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Matilla, a 3 de abril de 1972.—El Alcalde, Agustín García.

1281

CABEZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, a 1 de abril de 1972.—El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

1269

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SEPULVEDA

Acordado por este Ayuntamiento la modificación de la totalidad de las tarifas de las ordenanzas fiscales vigentes para el actual ejercicio económico de 1972, se hace público que el correspondiente expediente estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sepúlveda, 28 de marzo de 1972.—El Alcalde, Angel Alonso.

1275

OTERO DE HERREROS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970, ya que las de 1971 fueron auinciadas con anterioridad, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión competente, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Otero de Herreros, a 1 de abril de 1972.—El Alcalde-Presidente, José Luis García.

1288

LA LOSA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Losa, a 29 de marzo de 1972.—El Alcalde, M. Fernández.

1303

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor, importante la suma de 364.660 pesetas, para la obra de elevación de agua potable a Valleruela de Pedraza, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 4 de abril de 1972.—El Alcalde, Gorgonio Miguel Martín.

1131

ANUNCIO

Por la presente se hace público que doña Feliciana Eguido Municio, propietaria de la fonda "El Carrascal", sita en Villacastín, ha cesado, por haber alcanzado la edad de jubilación, como titular de dicho establecimiento, ostentándola, a partir de esta fecha, su hermana doña María Eguido Municio.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8